



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La ley D n° 2055 regula, en su Capítulo 8°, artículos 63 a 73, el acompañamiento de perros guía, que son los que prestan sus servicios y ayudan a las personas con discapacidad visual, a la hora de realizar las tareas del hogar, y de su manejo cotidiano para mejorar su calidad de traslados y su independencia de vida.

Dicho Capítulo tiene su origen en el texto original de la ley 4116 de personas con discapacidad acompañadas de perros guía, del derecho al libre acceso a todo lugar físico y de las obligaciones, que fue sancionada el 10/08/2006, promulgada el 23/08/2006 y publicada en el Boletín Oficial del 31/08/2006 y que a través del Digesto Jurídico Provincial -ley 4311 de Consolidación Normativa- fue incorporado a la ley D n° 2055.

Históricamente, los orígenes del adiestramiento del perro guía surgen en 1827, en Austria, donde Leopold Chimani escribió un libro que incluía la historia de Joseph Resinguer, nacido en 1775, ciego desde los 17 años, que había adiestrado sus tres perros.

Johann Wilkelm Kleim, en Viena en 1819, escribió un libro para enseñar a los ciegos las técnicas de adiestramiento de los perros guía, perfeccionando las técnicas de Reisinger, hacía referencia a "...un arnés rígido y previamente adiestrado, con gran esmero, por una persona vidente". (Coon, 1959, pág. 45). Este proyecto permaneció durante mucho tiempo en el olvido de la comunidad internacional.

En 1845, el alemán Jacob Birrer publicó un libro describiendo las técnicas que utilizó para adiestrar perros guías. Los principios básicos de adiestramiento utilizados en aquella época se han ido perfeccionando hasta nuestros días.

Fue casi cien años más tarde cuando comenzó el movimiento de perros guías, tal y como lo conocemos en la actualidad. El creciente número de soldados alemanes que resultaron ciegos durante la contienda en la Primera Guerra Mundial, inspiraron al Dr Gerhard Stalling a abrir la primera escuela del mundo dedicada al adiestramiento de perros guías para ciegos.

La escuela abrió sus puertas en 1916 en Oldenburg, Alemania. Comenzó a nivel experimental para atender las necesidades de la gran cantidad de militares que durante la guerra habían quedado ciegos. Viendo que los resultados



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

eran excelentes, pronto se abrieron otras tres escuelas en Alemania, Württemberg, Potsdam y Munich en las cuales ya se entrenaban perros a ciegos civiles.

En esta primer etapa de adiestramiento de los perros guías se utilizaba el "pastor alemán", raza muy popular y que estaba dando excelentes resultados en todas las facetas de adiestramiento (rescates, patrullas, búsqueda etc.).

El trabajo realizado en Alemania tenía muy poco eco internacionalmente hasta que diez años más tarde, en 1927, Dorothy Eutis, una ciudadana americana que trabajaba en Suiza como adiestradora de prestigio en la sección de perros de rescate de la Cruz Roja, oyó de la existencia de la escuela alemana. La Sra. Eutis y su marido George eran criadores de perros, y su criadero "Fortunata Fields" estaba en Vevey, Suiza.

La Sra. Eutis visitó el centro de adiestramiento alemán para estudiar sus técnicas. En 1927 el periódico estadounidense "The Saturday Evening Post" solicitó a la Sra. Eutis un artículo sobre sus perros, la cría etcétera, pero ella decidió no hacerlo para guardar sus secretos de cría. A cambio, escribió un artículo sobre los perros guía, las escuelas de adiestramiento en Alemania, y sobre la importancia del perro guía en este país.

El artículo cautivó a Morris Frank, un joven americano ciego. El señor Frank escribió a la señora Eutis, proponiéndole que adiestrara un perro para él. La señora Eutis aceptó el reto bajo la condición de que el joven Morris se desplazase a Suiza para participar en el adiestramiento.

En 1928 Morris viajó a "Fortunata Fields" a recoger el perro que los instructores Jack Humphrey y George Eutis habían adiestrado para él. Durante el adiestramiento, Morris y Dorothy decidieron abrir una escuela en EEUU: "The Seing Eye", situada en un principio en Nashville (Tennessee) y posteriormente en Morristown, (New Jersey), donde bajo el mismo techo se albergaba la administración, el adiestramiento y la residencia de las personas ciegas.

En 1929 el centro de adiestramiento "L'oeil Qui Voit" abrió sus puertas en Laussane (Suiza). En un principio los perros eran criados en "Fortunata Fields", pero a partir de 1934 se comenzó con la cría en el mismo centro. Los instructores eran suizos, italianos, franceses e ingleses y algunos de ellos fueron a trabajar a otros países en Europa y a los Estados Unidos.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Hoy en día existen escuelas en la práctica totalidad de los países desarrollados. En los EEUU hay más de 11 escuelas, en Francia 10, en el Reino Unido la GDBA tiene más de 14 centros en todo el país, en Alemania 5, en Australia 2, Corea, en Japón 5, en Nueva Zelanda 1, en la República Checa, en Sudáfrica 1, en Italia 3, Irlanda 1, en Polonia 2, en Bélgica 2, Holanda, Canadá 2, Noruega 2, Suiza, en Israel 2, en Rusia y países del este existen varias escuelas y en España, funciona en la Fundación Once del Perro Guía (FOPG), a nuestro entender la más completa.

Un gran número de estas escuelas están agrupadas en las Federaciones de los respectivos países y en la Federación Internacional de Escuelas de Perros Guía con sede en las oficinas centrales de la GDBA. En la actualidad hay unas 35 escuelas de todo el mundo asociadas en esta Federación.

La observación del panorama internacional nos muestra, que la existencia de los centros de adiestramiento de perros guía son un signo de desarrollo económico y social. Los centros de adiestramiento de perros guías pueden ser considerados como indicadores del grado de desarrollo de los servicios de protección social.

Las diferentes formas jurídicas de las escuelas, en estos países, van desde Fundaciones u organizaciones benéficas que aceptan donaciones de empresas, del público en general y de los solicitantes de perro, a otras que obtienen financiamiento de los respectivos Gobiernos a través de Ministerios de Asuntos Sociales o de los seguros sanitarios. Algunas escuelas pertenecen o están financiadas por organizaciones filantrópicas de carácter internacional (Club de Leones principalmente).

Las razas más utilizadas como perros guías en la actualidad son: el cruce entre Labrador y Golden, que está dando excelentes resultados en la actualidad (44%), el Labrador Retriever (30%), el Golden Retriever (14%) y el Pastor Alemán (5%). En menor número se utilizan o han utilizado Border Collie, Flat Coated R., Curly Coated R., Leonberger, Pastor Belga, Boxer, Collie Rough, Caniche gigante, Rodesian, perros mestizos, etcétera. (En España incluso se ha intentado con el Pastor Vasco sin ningún éxito). (Porcentajes correspondientes al número de perros graduados en la GDBA).

En la selección de la raza se tiene muy en consideración la salud de los progenitores, la ausencia de taras genéticas el temperamento, la talla, el pelaje. Asimismo, la adaptabilidad, grado de dominancia, concentración, motivación, grado de agresividad son algunas de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

las características temperamentales esenciales en el perro guía.

En el adiestramiento del perro guía, aun siendo un proceso continuo de aprendizaje, podemos diferenciar tres etapas:

- Etapa en la familia, fase de habituación:

Desde las seis semanas al año de edad. Abarca los periodos críticos en el desarrollo del cachorro. El perro se habitúa a las situaciones, objetos y sonidos comunes del hogar y alcanza un nivel de obediencia básica. Aprende a caminar de la correa, en el lado izquierdo, y sin excesiva tensión. Aprende a ser limpio en la casa, a no ser destructivo, se le introduce en los transportes públicos, etc. Se integra en la "manada"

- Etapa en el centro de adiestramiento, fase de adiestramiento específico:

Desde el año de edad al año y medio o dos años. Se progresa desde la obediencia básica al adiestramiento específico (línea recta, bordillos, obstáculos, etc). Inicialmente se moldea la respuesta deseada y progresivamente se le pasa más y más responsabilidad al perro, se aplica el condicionamiento instrumental y se expone al perro a situaciones cada vez más difíciles, que ha de resolver. Al final de esta etapa el adiestrador trabaja con un antifaz, en distintos entornos para comprobar la capacidad del perro para asumir la responsabilidad de guía.

- Etapa con el usuario, fase de acoplamiento:

A partir del año y medio o dos años de edad. Se selecciona el perro adecuado para las necesidades de la persona ciega. La persona ciega seleccionada atiende un curso de tres semanas de duración en el centro de adiestramiento donde aprende a cuidar y manejar al perro guía. Posteriormente se continúa el curso en el lugar de residencia de la persona ciega y se trabajan las rutas y necesidades específicas, con el nuevo perro guía.

El adiestramiento del perro guía solo es posible gracias a la labor altruista y desinteresada de las familias que se ocupan de habituar/familiarizar a los cachorros a todas las situaciones de la vida diaria en el hogar. Las familias seleccionadas se hacen cargo del cachorro cuando éste tiene 6 semanas de edad y le enseñan a aceptar las reglas básicas de convivencia. El cachorro vuelve al centro de adiestramiento cuando cumple el año (por término medio,



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

existen variaciones en función de la raza y necesidades específicas de cada individuo) donde se comienza el adiestramiento.

Con la familia el perro aprende a ser limpio en la casa, a aceptar el ser manejado, cepillado, a caminar en el lado izquierdo sin tirar de la correa, a no subirse a los muebles, o ser destructivo, comienza a realizar sus primeros ejercicios de obediencia, etc. La mayor parte de las escuelas del mundo han adoptado y establecido un programa de cría propio y educadores lo que explica el relativamente bajo nivel de rechazos que se produce durante el adiestramiento. En los centros que no disponen de programa de cría propio o programa de educadores los porcentajes de perros rechazados se elevan hasta cerca de un 70%.

El arnés es característico e identificativo de los perros guías y de cada una de las escuelas. Consta de dos partes: el cuerpo: de cuero que rodea el pecho del animal, y el asa: de metal. Se ajusta en distintas posiciones según centros de adiestramiento, y según necesidades del usuario (ejemplo: balance) y/o perro (ejemplo: tensión).

La mayor parte de las escuelas adiestran a sus perros para trabajar en el lado izquierdo de la persona ciega. En ocasiones se realizan adaptaciones para el lado derecho si la persona ciega ha sufrido la amputación del otro brazo; en algunas escuelas de Japón se adiestra a los perros para trabajar en ambos lados e incluso un mismo perro para marido y mujer.

El perro se mantiene en el lado izquierdo de la persona ciega y camina paralelo. Cuando caminan la persona se sitúa a la altura de los cuartos traseros del perro (posición de guía), esto da un tiempo de reacción de 2-3 segundos que permite a la persona ciega reaccionar ante cualquier cambio de dirección del perro o ante una parada repentina (bordillo, escalón, paso estrecho). Esto justifica el hecho de que el asa sea de metal y de distintas longitudes para permitir obtener la posición correcta.

El perro debe caminar en esa posición de guía y proporcionar una tensión suficiente para que la persona ciega pueda seguirla, sin llegar a ser fuerte dado que resultaría extremadamente incómoda y podría llegar a producir problemas/dolores de espalda e incluso deteriorar todos los aspectos de trabajo del perro guía (incremento de los niveles de estrés e incremento de errores, dificultad de control, etcétera).



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

La persona ciega debe sujetar el asa con suavidad para poder realizar un seguimiento adecuado de los movimientos del perro, sentir los movimientos a derecha o izquierda y evitar el incrementar la tensión. El arnés, de algún modo, restringe la posibilidad de movimientos del perro guía y es uno de los factores que determinan la dificultad en su adiestramiento. Durante el adiestramiento el perro aprende a aceptar a la persona que sujeta el arnés como una extensión de su propio cuerpo, y dejar espacio suficiente a la hora de negociar obstáculos.

El perro guía es un instrumento de movilidad personal (intransferible y monoplace). Una de las características de la movilidad con perro guía es que la persona ciega no tiene contacto físico con el entorno, se eliminan las referencias táctiles que puede obtener con el bastón (línea del edificio, farolas, etc) y ha de utilizar las referencias auditivas o cambios de superficie para poder determinar su situación en el entorno. Los únicos puntos de referencia y orientación, que se mantienen estables en el entorno, son el tráfico, los bordillos, los cambios de superficie, otros sonidos (tiendas, etcétera) u olores (panadería, quiosco, etcétera).

Por esta razón se adiestra al perro guía siguiendo el principio de la línea recta, para facilitar la movilidad independiente y segura de la persona ciega. Siguiendo este principio se enseña al perro guía a caminar en el centro del pavimento, manteniendo su concentración y una tensión suficiente para que pueda ser percibida por la persona ciega a través del arnés. El perro deberá mantener dicha línea de desplazamiento hasta que el amo decida un cambio de dirección (una vez alcanzado el bordillo, por lo general) o bien el entorno le impide continuar.

El perro ha de continuar en línea recta y negociar cualquier obstáculo que pueda aparecer en su camino, desviándose a derecha o izquierda dejando suficiente espacio para su amo, y volviendo a recuperar la línea de desplazamiento tan pronto como sea posible. El perro guía aprende a parar en los bordillos donde esperará la orden de su amo para continuar o bien realizar un giro (derecha o izquierda).

La persona ciega tiene la responsabilidad de decidir cuando se puede realizar el cruce de forma segura, para ello ha de escuchar atentamente el fluido del tráfico y dar la orden al perro en el momento en que no hay tráfico, en caso de duda el usuario deberá solicitar la ayuda de una persona vidente para garantizar la seguridad en el cruce. El perro no tiene capacidad para decidir cuando es el momento seguro para cruzar, dada la



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

complejidad y gran volumen de tráfico en nuestros días, con vehículos cada vez más rápidos y silenciosos. Otro modo de garantizar la seguridad en los cruces es la utilización de pasos elevados (aunque en ocasiones pueden entrañar problemas de orientación) y la utilización de cruces regulados por semáforos (una vez que se conoce la secuencia de los mismos).

Con demasiada frecuencia nos encontramos con personas que están convencidas de que es el perro guía quien decide cuando resulta seguro cruzar. Debemos dejar bien claro que esto no es así, el perro no está adiestrado para identificar el cambio en la señal luminosa para peatones (rojo/verde) ni tiene posibilidad de llegar a comprender la complejidad del tráfico en nuestros días, con tráfico muy rápido y silenciosos. No obstante durante el adiestramiento se trabaja con el tráfico, en situaciones artificiales y controladas, para hacerle comprender al perro que un vehículo aproximándose significa peligro, en un principio el perro, por propio instinto de supervivencia, evitará aquellas situaciones que amenacen su vida, pero esta respuesta no es fiable.

Cualquier ruta, conocida o nueva, se puede desglosar en líneas rectas. La persona ciega deberá contar bordillos (subida o bajada) o cruces, para determinar en que punto debe realizar los giros.

Pero no todo es un mundo de rosas con el perro guía, con frecuencia uno descubre la cantidad de perros que hay en la calle, la existencia de gatos y palomas en nuestras ciudades, la cantidad de basuras que hay en algunas aceras, la gran cantidad de olores en las esquinas que atraen al perro. El usuario necesita controlar estas distracciones para poder disfrutar de una movilidad fluida y relajada, de lo contrario el trabajo del perro se deteriorará con gran rapidez. Además el perro no es un robot al que se le aprieta un botón y le lleva al banco sin más complicaciones.

El usuario ha de mantener el control de su desplazamiento en todo momento, dándole al perro las órdenes que procedan para llegar al destino establecido y corregir cualquier error que pueda cometer, si se salta un bordillo deberá pararlo y repetir la aproximación; si tropieza con una farola deberá corregir al perro e indicarle que debe dejar más espacio (el perro ha de aprender que su amo, al final del arnés, es una prolongación de su propio cuerpo).

Además la tenencia de un perro guía conlleva una serie de responsabilidades, atenciones, cuidados y gastos que ha de afrontar la persona ciega (cepillado, alimentación, ejercicio físico, veterinarios). Desde el momento en que se tiene un perro guía se necesitará aprender nuevas rutas, al veterinario para realizar los chequeos



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

semestrales, al parque para el ejercicio, a un área donde el perro pueda hacer sus necesidades al tiempo que se necesitará mantener dicha área limpia.

Otro aspecto importante a considerar es la estrecha relación que se establece entre amo y perro, afectiva y de dependencia mutua diríamos. Ambos comparten 24 horas al día durante 8 o 9 años, esto crea unos fuertes lazos de unión que pueden causar una profunda tristeza, ser una experiencia traumática, cuando llega la hora de retirar al perro, sufre una enfermedad o se muere (en muchos casos la persona sufre más esta pérdida que la de otros seres queridos), este es un aspecto que no siempre se valora o considera a la hora de solicitar un perro guía, y que podemos poner en la balanza de inconvenientes del perro guía.

Por lo general la movilidad con el perro guía resulta menos estresante para la persona ciega dado que se reduce el número de decisiones que ha de tomar. En los desplazamientos con el bastón la persona ciega ha de analizar y procesar la información que obtiene en cada uno de los movimientos del bastón y decidir si es seguro continuar o en que dirección debe desviarse para negociar el obstáculo y continuar el desplazamiento de forma segura.

Con el perro guía la cantidad de información a procesar se reduce y el perro utiliza su iniciativa para resolver algunas de las situaciones más comunes (se mueve a derecha o izquierda dejando espacio suficiente para su amo en presencia de un obstáculo en el pavimento, continúa en línea recta y se para al alcanzar un bordillo o escalón para indicárselo a su amo) reduciéndose de este modo el número de decisiones que debe tomar el amo y haciendo así el desplazamiento menos estresante, más relajado.

Es responsabilidad de la persona ciega el saber como se llega de un punto a otro y el tomar referencias del entorno en todo momento para conocer su posición y saber como continuar para alcanzar su objetivo en la ruta.

En la actualidad no existen criterios homologados o test, aplicables a los perros procedentes de las distintas escuelas, que acrediten que el perro tiene un mínimo estándar de trabajo, esto queda a valoración de cada centro de adiestramiento.

En Estados Unidos funciona la Leader Dogs For The Blind que hace entrega gratuita de perros guías, debiendo el alumno costear los pasajes a EEUU y la visa y permanecer un tiempo por un costo de 30.000 dólares.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

En Inglaterra funciona la Guide Dogs for the Blind Association (GDBA). En La Rioja (España) están los perros adiestrados en Centros especializados de reconocida solvencia, Nacional o extranjeros. La Fundación Once, con sede en España, es la responsable del entrenamiento y habilitación de perros guías.

México tiene una Escuela de perros guías con 12 años de trayectoria. Colombia tiene una Fundación para perros guías Vishnu de Cypres. En Chile rige la ley 20.025 del año 2006 por la que las entidades chilenas entrenadoras de perros serán las encargadas de otorgar el distintivo como perro guía, es obligación de la entidad importadora del perro el distintivo, y el entrenador debe tener el título reconocido por la Federación. Aún Chile sigue sin escuela para perros guías.

Actualmente no existe en Argentina ninguna ley a nivel nacional que garantice el derecho a acceso, circulación y permanencia de las personas ciegas o disminuidas visuales que se encuentren acompañadas de un perro guía a cualquier lugar público, de atención al público, lugares privados de acceso público y a todos los transportes públicos de pasajeros en todo el ámbito nacional.

Empero, en nuestro país el decreto 5.417/64 hace referencia a que los invidentes podrán viajar en los servicios ferroviarios acompañados de sus perros-guía y la resolución 533/83 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, hace referencia a que las personas invidentes podrán viajar en transporte público de pasajeros por automotor y en ferrocarriles acompañados de sus perros-guías con autorización de la Subsecretaría de transporte mediante credencial especial acreditado por autoridad competente.

Siguiendo la normativa nacional se ha dictado el decreto n° 38/2004 del Poder Ejecutivo de la Nación, cuyo artículo 1° reconoce a toda persona con discapacidad el derecho a un perro guía previa autorización que extenderá la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Resolución 31/2004 de la Secretaría de transporte de la Nación que reglamenta dicho Decreto la Autoridad Competente para certificar el que es un perro guía y la Autoridad competente para el certificado sanitario. Persiste el problema de la indeterminación de la autoridad competente para ello.

Por otro lado se han sancionado algunas leyes provinciales u ordenanzas municipales en aquellas zonas del país donde residen personas ciegas o disminuidas visuales usuarias de perros guía. Así se encuentran vigentes las siguientes normas:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Decreto 3047/2007 del Poder Ejecutivo Provincial de Santa Fe sobre Autoridad competente.
- Ley 2510 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 15 de noviembre de 2007
- Ordenanza n° 8280 de la Municipalidad de Rosario de Santa Fe del 17 de junio de 2008
- Ley n° 13877 de la Provincia de Buenos Aires del 6 de noviembre de 2008.

En el año 2009 se sanciona la Ley 2658 de la Provincia de Neuquén con una normativa similar a la del texto del Capítulo 8° de la ley D n° 2055, pero con una novedosa disposición que prevé la responsabilidad de un tercero por todo daño causado a un perro guía.

La última normativa en ser sancionada a nivel provincial es la Ley 9775 de la Provincia de Córdoba del 14 de abril de 2010, cuya normativa prevé que todo perro guía perteneciente a una de las razas Labrador, Golden Retriever, Pastor y Ovejero Alemán, acredite haber sido adiestrado en centros especializados habilitados por el Colegio Médico Veterinario de la Circunscripción que corresponda y si es en el extranjero por el Consulado Argentino, y crea un novedoso registro de perros guías.

En el presente proyecto de ley que apunta a mejorar la calidad de vida de las personas con ceguera o baja visión se propone agregar en el artículo 67 la determinación de las razas de canes mundialmente recomendados como perros guías, y que en el caso de aquellos animales que no posean habilitación sean el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad y el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Río Negro los que realicen la pertinente evaluación a efectos de extender la certificación correspondiente.

Además, se propone adicionar un artículo nuevo por el que se crea el Registro Provincial de Perros Guías que dependerá institucionalmente del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, y que por vía reglamentaria se determinen los requisitos exigidos para el reconocimiento del perro guía y el procedimiento respectivo en su aspecto operativo.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidan.

**Acompañantes:** Fabián Gatti, Beatriz Manso.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Modifícase el artículo 67 de la ley D n° 2055, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 67.-** Se considera perro guía al animal perteneciente a una de las siguientes razas caninas de Perro Labrador, Golden Retriever, Pastor y Ovejero Alemán, cuyo tenedor puede acreditar por medio de la documentación correspondiente, que el animal ha adquirido las aptitudes de adiestramiento para el acompañamiento, la conducción y la ayuda a las personas que padecen ceguera o baja visión, en escuelas especializadas, nacionales o internacionales, debidamente reconocidas por la Federación Internacional de Escuelas de Perros Guía.

En el caso de animales que no posean habilitación el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad en conjunto con el Colegio de Veterinarios de Río Negro realizarán la pertinente evaluación a efectos de extender la certificación correspondiente”.

**Artículo 2°.-** Agrégase como artículo 67 Bis de la ley D n° 2055 el siguiente:

**“Artículo 67 Bis.-** Del Registro. Créase el Registro Provincial de Perros Guías que dependerá institucionalmente del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad.

Reglamentación. Por vía reglamentaria se determinarán los requisitos exigidos para el reconocimiento del perro guía y el procedimiento respectivo en su aspecto operativo”.

**Artículo 3°.-** De forma.